



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0272/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4313/22

Xalapa, Veracruz, 10 de Noviembre de 2022

AR

C. MANUEL CRISANTO POLICARPIO TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 Bis Fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, Fracción XIX, 35 Fracciones X, inciso d), XV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; artículos 10 fracción XXXIII y 14 Fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación en el Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable del 11 de abril de 2022; 65, 66, 67, 68, 69, Fracción I y 70 de su Reglamento y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 27 de Julio de 2022, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados a dicho Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales en superficies a plantar menores o iguales a 800 hectáreas, y que la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular C. Manuel Crisanto Policarpio la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial; sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el Aviso de Plantación Forestal Comercial en los siguientes términos:

arbsusdei@mail.com
Fipsusqjw

1. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Parcela 9 Z-1 P2/5, Parcela 11 Z-1 P2/5, Parcela 19 Z-1 P5/5 y Parcela 26 Z-1 P5/5 Del C. Manuel Crisanto Policarpio	Juan Rodríguez Clara	41.7600	39.3210

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Parcela 9 Z-1 P2/5, Parcela 11 Z-1 P2/5, Parcela 19 Z-1 P5/5 y Parcela 26 Z-1 P5/5 Del C. Manuel Crisanto Policarpio
WGS84	Parcela 9 Z-1 P2/5, Parcela 11 Z-1 P2/5, Parcela 19 Z-1 P5/5 y Parcela 26 Z-1 P5/5 Del C. Manuel Crisanto Policarpio
WGS84	Parcela 9 Z-1 P2/5, Parcela 11 Z-1 P2/5, Parcela 19 Z-1 P5/5 y Parcela 26 Z-1 P5/5 Del C. Manuel





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0272/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4313/22

Xalapa, Veracruz, 10 de Noviembre de 2022

	Crisanto Policarpio
WGS84	Parcela 9 Z-1 P2/5, Parcela 11 Z-1 P2/5, Parcela 19 Z-1 P5/5 y Parcela 26 Z-1 P5/5 Del C. Manuel Crisanto Policarpio

PREDIO: Parcela 11 Z-1 P2/5 del C. Manuel Crisanto Policarpio

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 11 Z-1 P2/5 del C. Manuel Crisanto Policarpio	1	254082.127	1993439.261
Parcela 11 Z-1 P2/5 del C. Manuel Crisanto Policarpio	2	254085.339	1993449.96
Parcela 11 Z-1 P2/5 del C. Manuel Crisanto Policarpio	3	254196.293	1993637.409
Parcela 11 Z-1 P2/5 del C. Manuel Crisanto Policarpio	4	254228.391	1993686.977
Parcela 11 Z-1 P2/5 del C. Manuel Crisanto Policarpio	5	254576.629	1993486.155
Parcela 11 Z-1 P2/5 del C. Manuel Crisanto Policarpio	6	254517.802	1993442.713
Parcela 11 Z-1 P2/5 del C. Manuel Crisanto Policarpio	7	254395.592	1993261.377
Parcela 11 Z-1 P2/5 del C. Manuel Crisanto Policarpio	8	254082.127	1993439.261

PREDIO: Parcela 19 Z-1 P5/5 del C. Fidencia Benites Mariano

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 19 Z-1 P5/5 del C. Fidencia Benites Mariano	1	251738.412	1993030.164
Parcela 19 Z-1 P5/5 del C. Fidencia Benites Mariano	2	251998.302	1993013.143
Parcela 19 Z-1 P5/5 del C. Fidencia Benites Mariano	3	252068.943	1993006.924





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 *Ricardo Flores*
Año de *Magón*
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0272/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4313/22

Xalapa, Veracruz, 10 de Noviembre de 2022

Parcela 19 Z-1 P5/5 del C. Fidencia Benites Mariano	4	252042.937	1992692.209
Parcela 19 Z-1 P5/5 del C. Fidencia Benites Mariano	5	251718.342	1992710.251
Parcela 19 Z-1 P5/5 del C. Fidencia Benites Mariano	6	251738.412	1993030.164

PREDIO: Parcela 26 Z-1 P5/5 del C. Celestino Mauro Mariano

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 26 Z-1 P5/5 del C. Celestino Mauro Mariano	1	256755.2227	1992180.818
Parcela 26 Z-1 P5/5 del C. Celestino Mauro Mariano	2	256862	1991867
Parcela 26 Z-1 P5/5 del C. Celestino Mauro Mariano	3	256717	1991862
Parcela 26 Z-1 P5/5 del C. Celestino Mauro Mariano	4	256586	1991860
Parcela 26 Z-1 P5/5 del C. Celestino Mauro Mariano	5	256504	1992160
Parcela 26 Z-1 P5/5 del C. Celestino Mauro Mariano	6	256755.2227	1992180.818

PREDIO: Parcela 9 Z-1 P2/5 del C. Juana Mariano Altamirano

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Parcela 9 Z-1 P2/5 del C. Juana Mariano Altamirano	1	254461.499	1993550.987
Parcela 9 Z-1 P2/5 del C. Juana Mariano Altamirano	2	254228.391	1993686.977
Parcela 9 Z-1 P2/5 del C. Juana Mariano Altamirano	3	254319.831	1993838.688
Parcela 9 Z-1 P2/5 del C. Juana Mariano Altamirano	4	254415.261	1993999.325



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat

3 de 9





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0272/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4313/22

Xalapa, Veracruz, 10 de Noviembre de 2022

Parcela 9 Z-1 P2/5 del C. Juana Mariano Altamirano	5	254657.15	1993876.368
Parcela 9 Z-1 P2/5 del C. Juana Mariano Altamirano	6	254461.499	1993550.987

3. TURNO

Turno esperado: 10 años.

4. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 41.7600 ha

Superficie a plantar: 39.3210 ha

5. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrío con especies de latifoliadas (*Gmelina arborea*)

6. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 39.3210 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el aviso de plantación forestal comercial:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2023	Melina	<i>Gmelina arborea</i>	Parcela 9 Z-1 P2/5, Parcela 11 Z-1 P2/5, Parcela 19 Z-1 P5/5 y Parcela 26 Z-1 P5/5 Del C. Manuel Crisanto Policarpio	39.3210





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 Flores
Año de Magón
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0272/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4313/22

Xalapa, Veracruz, 10 de Noviembre de 2022

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2028	39.3210	63.77	2,507.50

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Gmelina arborea*

2,507.500

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

2,507.500

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Gmelina arborea</i>	2032	39.3210	205.50	8,080.47

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Gmelina arborea*

8,080.466

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

8,080.466

7. Conforme al artículo 69 fracción I de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el aviso de plantación forestal comercial, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de dicha plantación y de su correcta





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0272/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4313/22

Xalapa, Veracruz, 10 de Noviembre de 2022

ejecución bajo la responsabilidad del ING. WALTER DANIEL MAZA OCHOA con Registro Forestal Nacional en el Libro MEX, Tipo UI, Volumen 3, Número 33, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes de realizado dicho cambio, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la Plantación Forestal Comercial de acuerdo a lo establecido en los artículos 154 fracción III y 160 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 68 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Parcela 9 Z-1 P2/5, Parcela 11 Z-1 P2/5, Parcela 19 Z-1 P5/5 y Parcela 26 Z-1 P5/5 Del C. Manuel Crisanto Policarpio	F-30-094-PAR-015/22

- Se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 98, 99 y 103 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 69 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0272/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4313/22

Xalapa, Veracruz, 10 de Noviembre de 2022

Sustentable, los titulares de los avisos o de las autorizaciones de plantación forestal comercial deberán presentar a la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado un informe sobre los volúmenes de materias primas que obtengan del aprovechamiento, durante el primer bimestre inmediato siguiente al año que se informe, el cual deberá contener lo siguiente:

- I. Nombre o denominación o razón social y domicilio del titular;
- II. Nombre y ubicación del predio o Conjunto de predios;
- III. Número de oficio de otorgamiento de la constancia o de la autorización y Código de identificación otorgado;
- IV. La superficie plantada en el año que se informa;
- V. Los volúmenes cosechados por superficie y especie en metros cúbicos para maderables, y para no maderables, en metros cúbicos, litros o kilogramos, o su equivalente en múltiplos o submúltiplos del Sistema General de Unidades de Medida. Tratándose de árboles de navidad la información se reportará en piezas, y
- VI. Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.

Los titulares de Plantación forestal comercial que incumplan con esta obligación no podrán solicitar remisiones forestales hasta en tanto presenten dichos informes;

13. De acuerdo a lo establecido en el artículo 26 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional.
14. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 65, fracción II inciso g) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
15. El incumplimiento de lo indicado en el aviso de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de plantación, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 Fracción II de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.





OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitacora: 30/BL-0272/07/22

Oficio N° SGPARN.03.FS.RIP. - 4313/22

Xalapa, Veracruz, 10 de Noviembre de 2022

- De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".
- Notifíquese el presente oficio a C. Manuel Crisanto Policarpio, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



ING. LETICIA CUEVAS FLORES
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN VERACRUZ

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA LA C. LETICIA CUEVAS FLORES, SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL."

- C.c.p.
- C. Román Hernández Martínez.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
 - C. Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
 - C. Héctor Mota Velasco.- Titular de la Promotoría de Desarrollo Forestal en el estado de Veracruz la de CONAFOR.
- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Coatzacoalcos, Ver.

Expediente.

LCF/NA/BW/JVCM



RECIBI ORIGINAL
DAVID GONZALEZ TELLO
07/DICIEMBRE/2022

